

Revista

APORTES

*para el Estado y la
Administración Gubernamental*

LA INCORPORACIÓN DE MODERNAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS AL SERVICIO DE UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Pedro Martín Bardi

Pablo Héctor Fraga

Administración de Justicia tardía es injusta: tampoco es justa la justicia cara, y recordamos --por añadidura-- que el tiempo es costoso.

Rafael Bielsa

Pedro Bardi es abogado, especialista en Derecho Informático. Actualmente está a cargo del control de calidad del Sistema Argentino de Informática Jurídica del Ministerio de Justicia. Es Profesor adjunto de Derecho Informático en la Facultad de Derecho de la UBA. Pablo Fraga es abogado especialista en Informática Jurídica y Derecho Bancario. Actualmente se desempeña en el Banco Central de la República Argentina y como consultor del SAIJ en el Ministerio de Justicia.

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: ¿IDEOLOGÍA O UTOPIA?

Actualmente contemplamos el fuerte impacto que la incorporación de modernas tecnologías informáticas produce en el seno de nuestra sociedad en general y en el funcionamiento de las organizaciones en particular.

La revolución indicada --amén de los profundos cambios que día a día se producen en los sistemas de tratamiento y conservación de información-- se materializa en dos campos concretos: las redes de telecomunicaciones y la microelectrónica, cuya fusión constituye el campo de la telemática, es decir, la tecnología de las telecomunicaciones para el intercambio de información por medios informáticos.

Los efectos más tangibles de esta imbricación se sitúan por un lado en la eclosión de nuevos servicios informáticos y fundamentalmente --a los fines del presente trabajo--, en los procesos de reforma e informatización de organismos públicos y privados.

En tal sentido, cabe señalar que las repercusiones de las nuevas tecnologías de la información exceden el plano teórico de la interacción entre los modelos explicativos de la realidad, suscitando por un lado grandes expectativas, pero al mismo tiempo grandes recelos, respecto del impacto que producen en las esferas directamente relacionadas con la praxis humana (1).

Desde una óptica integradora de la realidad, potencialmente, las nuevas tecnologías de la información y la

comunicación constituyen un adecuado mecanismo para hacer más transparente y racional el proceso político. Sin duda, el Estado democrático de Derecho de nuestros días no puede afrontar su compromiso de promover el bienestar general sin la ayuda de la tecnología (2).

Por tal motivo, instrumentalmente, la reforma del Estado --la de sus estructuras-- según estamos viéndola desenvolverse en varios países del área, se ha transformado --de un conjunto de ideas que era en un principio-- en una compleja y articulada serie de iniciativas de carácter técnico, con repercusiones sociales.

La informática --como paradigma de una tecnología nueva-- tiene una posición central en este cambio técnico y en sus repercusiones. Es la oportunidad, dada a las oficinas públicas, de orientar su mejoramiento técnico en una dirección deseable para la sociedad.

Esta innegable realidad trae aparejada la actualización permanente respecto de las nuevas posibilidades técnicas que se ofrecen, así como la determinación de políticas específicas en la materia, dado que es de máxima actualidad tratar de establecer con nitidez en qué medida un conjunto de herramientas determinadas facilita la aplicación racional de los recursos de una organización.

Es que a poco que se lo analice, la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de una organización revela muchas veces la inoperancia de los sistemas de control existentes como asimismo pone de manifiesto la ausencia de una planificación integradora que interprete las diferentes visiones de una misma realidad.

Puede sostenerse, entonces, y sin temor a equivocarse, que en el contexto actual de la sociedad post-industrial, las nuevas tecnologías informáticas contribuyen al reforzamiento de los cauces operativos del Estado de Derecho. Por cierto, en el terreno de la Administración, contribuyen al mejoramiento de las prestaciones públicas y, desde la óptica del impacto cultural y político que producen, no puede soslayarse que frente al totalitarismo, la democracia ha supuesto siempre la libre circulación de la información.

En consecuencia, resulta esencial destacar la importancia que conlleva la incorporación de nuevas tecnologías informáticas aplicadas al Servicio de la Administración de Justicia --en tanto servicio al ciudadano y no concebida desde la esfera del Derecho Administrativo-- dentro del marco de la reforma del Estado, toda vez que el desarrollo de la función judicial, y por añadidura la labor de los operadores del Derecho, se verá beneficiada con la ayuda de medios tecnológicos.

Sin perder de vista que el Derecho no consiste únicamente en una técnica para dirimir conflictos, en tanto resulta más importante el modo ordenado de vivir que los previene, la creciente conflictividad social de las últimas décadas ha generado una mayor demanda del aparato judicial por parte de los ciudadanos, cuyo efecto primario ha sido poner de relieve una serie de disfuncionalidades en el Servicio de Administración de Justicia.

En tal sentido, la realidad actual demuestra que un alto porcentaje de la ciudadanía cuestiona, desde diferentes perspectivas y con independencia de la competencia material o territorial, el funcionamiento del Poder Judicial.

Múltiples factores de índole económico y político, han contribuido a generar lo que podría denominarse hoy día la situación negativa Límite (3) por la que pasa la Administración de Justicia en nuestro país, caracterizada --entre otras cuestiones-- por la mala dotación física y de implementos --que son consecuencia de los problemas presupuestarios--, la inestabilidad laboral, la baja remuneración de sus empleados y la inadecuación de las leyes de fondo y de procedimientos.

En relación a esta cuestión, diversos estudios realizados con anterioridad en distintos países del área han permitido detectar diversos males estructurales del servicio de Administración de Justicia, imposibles de ignorar al elaborar un proyecto de modernización (4).

Ellos, en mayor o en menor medida contribuyen directamente a la oscuridad, rigidez e ineficacia de los tribunales de justicia. Algunos de estos males estructurales que han sido detectados, pueden ser caracterizados del modo siguiente:

A. Excesivo avance de las tareas administrativas sobre las judiciales. Los jueces y otros funcionarios invierten gran parte de su tiempo útil en resolver problemas administrativos rutinarios, "de mero trámite", lo

que los aleja del problema sustancial que deben resolver: dar solución a los casos concretos.

B. Grave deficiencia de comunicación entre los diversos operadores y organismos judiciales, fundada en la extrema complicación que esa comunicación ha adquirido. La misma, por fuerza de una organización administrativa irracional, ha hecho que los trámites necesarios para establecer esa comunicación se hayan multiplicado.

C. Desaprovechamiento de recursos humanos y materiales, producto de la mala distribución de tareas o de su asignación conforme a criterios rígidos, comunes a todos los casos, que impiden detectar las circunstancias especiales que rodean a todo caso o labor y realizar la asignación conforme a ellas.

D. Delegación de las funciones típicamente judiciales en empleados subalternos, aspecto que, por su expansión, constituye un principio o standard real del sistema utilizado actualmente.

E. Carencia de medios tecnológicos de apoyo a la labor judicial y administrativa.

F. Carencia de sistemas estadísticos, que permitan evaluar, controlar y modificar el funcionamiento de los tribunales de otros órganos estatales que participan en la tarea de administrar.

G. Aumento sostenido de la carga de trabajo y la falta de plasticidad frente a las posibilidades de cambio.

Asimismo se podría agregar a dicho cuadro de situación, que los crecientes índices de litigiosidad tienen como lógica consecuencia la supervivencia burocrática de los conflictos judiciales, distorsionando valores esenciales del ordenamiento, dado que una solución dilatada en el tiempo se contrapone con la noción elemental de Justicia.

En definitiva, dicho estado de situación, lejos de constituir una mera exposición teórica sobre las deficiencias del Estado en la prestación de uno de sus servicios fundamentales, incide de manera directa en el Derecho de Defensa en Juicio que asiste a todos los habitantes de nuestro país (5).

De acuerdo a lo expuesto, dado el contexto actual marcado por una creciente insatisfacción social respecto del funcionamiento de una de las instituciones esenciales de la República, yace en el fondo de la problemática aquí planteada una proverbial pregunta: ¿Cómo y con qué herramientas afronta el servicio de Administración de Justicia las consecuencias derivadas del mundo contemporáneo? ¿Que efectos y que transformaciones produce la modernización del Poder Judicial en dicho contexto?.

Previo a intentar algunas respuestas a dichos interrogantes, caben las siguientes aclaraciones.

En primer lugar consideramos que debe interpretarse el fenómeno tecnológico en su cabal dimensión, y en tal sentido, resulta fundamental comprender que un análisis más racional y ponderado debe sustituir la creencia ingenua de que las transformaciones técnicas de las organizaciones --públicas o privadas-- acarrearán mecánicamente una mejora sustancial de la productividad y de las condiciones de trabajo, y que producen, por consiguiente, un adelanto social. Por el contrario, al presente, el imperativo tecnológico no configura la única base sobre la que apoyar el cambio social, como que aporta una ayuda para lograrlo, y hasta ofrece un atajo por donde tomar para llegar más rápido.

En segundo lugar, las instituciones alcanzan sus objetivos cuando se muestran, por un lado eficaces --alcanzando sus metas en pos de la satisfacción de las demandas sociales de la población-- y al mismo tiempo eficientes, esto es, cuando logran esas metas en tiempo óptimo y con economía de medios.

Por lo tanto, deviene sustancial entender que el epicentro de cualquier proyecto de informatización radica en el denominado análisis del impacto social o evaluación de costos beneficios (technology assessment) que la incorporación de nuevas tecnologías necesariamente requiere como paso previo a su instrumentación. De lo contrario, constituirá una amalgama de iniciativas heterogéneas que obedecen a métodos y objetivos dispares.

En tercer lugar, una reforma integral del servicio de Administración de Justicia, admite en la práctica tres enfoques diferentes --de manera alguna excluyentes-- a saber:

1) Cambios en los procesos judiciales.

2) Cambios en las estructuras y en la organización.

3) Incorporación de tecnologías informáticas en el seno de la organización.

Se concluye pues, que todo intento de modernización del Servicio de Administración de Justicia debe articularse en un proyecto global, con objetivos claramente predefinidos de antemano, que a vez promueva cambios estructurales y organizacionales.

Ello así, en tanto si no se comprende e interpreta cabalmente a las organizaciones --con independencia de su magnitud-- para trabajar con éxito en el diseño de un plan de informatización, los elementos del sistema se moverán hacia la desorganización -entropía- y se revelará la incapacidad del sistema informático para cumplir acabadamente sus fines.

Si en términos generales la función del magistrado consiste en interpretar y aplicar el Derecho, sus tareas vistas desde la esfera de lo cotidiano- consisten en reunir información, analizar, resolver, asumir posiciones de liderazgo y determinar las acciones a seguir sobre la gestión judicial de su organización dentro de la esfera de su competencia. Entonces, ¿Puede asimilarse su situación a la de un gerente de otra organización pública o privada?

Existen en la práctica una serie de situaciones que permiten dicha analogía. A modo de ejemplo, podemos decir que los problemas de un juez para conciliar las consecuencias de una verticalización fuerte de su organización --impidiéndole supervisar la totalidad de las tareas-- con los riesgos que la horizontalización de la misma conlleva --delegación de funciones que ocasiona la pérdida de protagonismo dan una primera respuesta afirmativa al interrogante planteado (6).

No se trata pues, de concebir a la tecnología como un mecanismo o medio para suplantar la racionalidad práctica por una razón instrumental que opere con independencia de la racionalidad de los fines, ni menos aún, desarrollar una tesis ontológica sobre la matematización del derecho (7), desconociendo la facultad decisoria del juez.

Todo lo contrario.

Sí se asume que La implantación de nuevas tecnologías en la esfera del Poder Judicial posibilita una revisión de los procedimientos y métodos de trabajo, hay que concluir que la misma debe ser acompañada de las transformaciones organizacionales que consientan su aprovechamiento pleno.

Por lo tanto, interpretar que la sola incorporación de tecnologías informáticas agota el proceso de reforma de una organización, implica, a nuestro criterio, simplificar extremadamente la cuestión y se corresponde con una visión parcial y errónea de la realidad. De no entenderse así, se habrá transformado el "hábitat" de la organización, pero no ha de producirse una verdadera reforma en su estructura orgánica y funcional, con los consabidos perjuicios que ello acarrea.

En tal sentido, creemos que todo intento de modernización tecnológica del Poder Judicial debe articularse en un proyecto global de Informatización de la Gestión Judicial del Estado, con las modalidades expuestas.

Dicho proyecto a nuestro entender, comprende a grandes rasgos dos áreas de desarrollo compuestas por la Informática Jurídica de Gestión Judicial y la Informática Jurídica Documental, y deberá contar, como se verá, con las siguientes características: abarcativo y modular, específico, racionalizador, ordenador de prioridades, consensuado y concientizador (8).

Por último una reflexión final.

Las importantes mutaciones producidas en el presente siglo, en el entorno de los países tecnológicamente desarrollados, plantean insoslayables interrogantes. En todo caso, nadie discute que la revolución tecnológica produce profundos cambios en el comportamiento de los grupos sociales, que implican una remodelación de la imagen del hombre en el universo. Pero no debe dejar de considerarse que, la decisión final sobre el porvenir de la tecnología depende de los individuos.

En tal sentido, si se admite a reivindicación del rango filosófico de las Utopías en cuanto proyectos de

posibilidad y de finalidad frente al nihilismo y el quietismo, puede extenderse un "principio de esperanza" a una tecnología asumida como utopía, no de lo irracional o absurdo, sino como la proyección abierta y responsable de lo potencialmente bueno y transgresor (9).

En definitiva, si no se comprende que todo proyecto de Reforma del Poder Judicial debe desterrar en la práctica el viejo concepto de raigambre eficientista y Taylorista, según el cual, con más jueces, más normas, y -a los efectos del presente trabajo- más informática se mejora el funcionamiento del Poder Judicial, nada habrá cambiado.

INFORMÁTICA PRÁCTICA PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La creciente complejidad de las relaciones sociales demanda hoy, más que nunca, una Administración de Justicia idónea y eficaz que responda a las necesidades de la Sociedad. De lo contrario buscará soluciones alternativas a la resolución de sus conflictos que se traducirá en un debilitamiento del Estado de Derecho. Esta realidad hace impostergable la incorporación plena de la informática al servicio del Derecho y la Justicia

Gestión Judicial

Hoy en día nadie que se desenvuelva cotidianamente por los tribunales desconoce que no dan abasto con la cantidad de asuntos a su cargo. El aumento de causas --producto del crecimiento del índice de litigiosidad-- y su complejidad han tenido siempre una solución clásica en nuestro país: la creación de nuevos tribunales.

Esta medida ha demostrado --además de costosa-- ser absolutamente ineficaz. Ocurre que, como bien señala el juez Ricardo Guibourg (10), "el incremento de los litigios no corresponde al crecimiento vegetativo de la población sino a otros factores de aceleración mayor: la creciente complejidad de la vida social, la rapidez de los cambios en las costumbres, en los valores y en las técnicas, la profusión de normas con que los gobiernos tratan de hacer frente a los problemas que de allí derivan (11).

Es imprescindible lograr una administración de justicia eficaz que de respuesta al reclamo creciente por parte de la sociedad. Por ello creemos firmemente que incorporar las nuevas tecnologías en el ámbito de la gestión judicial contribuirá a aliviar la pesada carga que hoy tienen los tribunales.

En este sentido en la Argentina se han encarado algunos emprendimientos dentro del Poder Judicial. A modo de ejemplo, una de las primeras experiencias fue la sistematización de la Mesa General de Entradas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo" de la Capital cuyo sistema prevé fundamentalmente:

- Iniciación de demandas.
- Asignación automática de juzgado.
- Emisión de carátulas.
- Registro y giro de las actuaciones.
- Sorteo de expedientes que por razones de competencia provengan de otro tribunal

Este no es el único caso de informatización en el ámbito del Poder Judicial --también podría señalarse lo realizado en los fueros Civil y Comercial--. A pesar de ello persisten muchos de los problemas estructurales que aquejan a la administración de justicia.

Es por ello que sostenemos la necesidad de implementar un proyecto global de modernización tecnológica en el ámbito de la justicia. Si bien excede el marco de este trabajo exponer puntualmente las distintas etapas del mismo creemos que puede ser valioso señalar algunos lineamientos.

El plan de modernización a implementar debe ser fundamentalmente abarcativo y modular (por etapas y con un orden de prioridades establecido). Los objetivos a considerar son:

- ✓ Celeridad

- ✓ Mayor productividad aprovechando eficazmente los recursos humanos disponibles
- ✓ Mejorar la "calidad de justicia" --minimizando las tareas administrativas para maximizar la elaboración intelectual--
- ✓ Transparencia para lograr seguridad jurídica

Tomemos como referencia el caso concreto de informatización de un juzgado ("módulo juzgado"). Una primer etapa será un diagnóstico detallado de su funcionamiento, realizando:

- Relevamiento del circuito de información propio del Tribunal.
- Determinar los métodos manuales utilizados hasta el momento.
- Principales problemas detectados por los distintos operadores jurídicos en cuestión: Juez, Secretario, empleados y abogados intervinientes en las causas judiciales.

El resultado que obtendremos de este diagnóstico marcará como aspectos principales:

- Una gran inversión de tiempo en tareas administrativas repetitivas y rutinarias como redacción de oficios, cédulas, mandamientos, providencias simples, etc. (elaboración de documentos). Todo ello en detrimento del análisis jurídico y la elaboración intelectual del caso.
- Deficiente comunicación entre los operadores jurídicos y los organismos judiciales que depende, en muchos casos, de la existencia o no "en letra" del expediente en cuestión. Ello sumado al escaso tiempo de los funcionarios judiciales para atención al público y el dificultoso control y seguimiento de los expedientes
- Delegación de funciones propias del juez producto de la escasez de tiempo y el recargo de tareas señalado.
- Mesa de Entradas del juzgado que ocupa gran parte de los recursos humanos sin dar respuesta adecuada a los requerimientos de las partes (búsqueda de información).
- Sistema de Audiencias que significa mucho tiempo utilizado con sistemas manuales obsoletos.
- Poco espacio físico cubierto casi absolutamente por soporte papel.

Como vemos, ante este panorama, la creación de nuevos juzgados o la incorporación de más personal a los tribunales deviene costosa y totalmente improductiva en vista de la falta de organización, sistematización de funciones y el recargo de tareas administrativas existente.

¿Cómo dar una respuesta acabada a este cuadro de situación? ¿Cuáles son las herramientas más apropiadas? Aquí es donde la incorporación de tecnología puede permitirnos lograr rápidamente los objetivos propuestos. Decimos puede" porque dotar de computadoras a los juzgados no significa modernizar la justicia. La informática no es una panacea que resuelve por arte de magia las disfuncionalidades señaladas.

La solución propuesta --siempre siguiendo el caso específico del "módulo juzgado"-- debe encararse como un proceso de informatización en dirección a:

- Elaboración de un circuito de información que facilite su búsqueda y recuperación otorgando transparencia al sistema
- Reorganización y redistribución de tareas
- Integración y adaptación del personal al proceso de informatización.
- Explicación detallada para vencer la resistencia al cambio

- Capacitación y formación del personal

En este contexto enunciaremos --sin detallar equipamiento--, en términos generales, cuales son las principales aplicaciones que deben implementarse para informatizar la oficina judicial:

- Gestión automática de proveídos, cédulas, oficios (Ej.: Emisión automática --si correspondiera-- de cédulas u oficios a partir de los proveídos).
- Agenda de audiencias: altas, programación, consulta y emisión.
- Registración de libros: vistas al Agente Fiscal, Pases a otros juzgados, Notas y Archivos (preparalizados y paralizados) con su sistema de consulta
- Datos de los intervinientes: actor, demandado, abogados, testigos y peritos
- Estado procesal: actual, anterior y próximo --evacuando rápidamente las consultas de los profesionales en la mesa de entradas y eliminando el tradicional "no se, no está en letra"--
- Agenda de vencimientos
- Liquidaciones: tablas de índices de actualización, cálculo de intereses, honorarlos, etc.
- Emisión de sentencias
- Elaboración de Estadísticas: facilitando detectar cuáles son los "cuellos de botella" del juzgado, temas de mayor conflicto, trámites más demorados, etc.

La interacción de todas estas aplicaciones producirán una reducción considerable de tiempo dedicado a procesos rutinarios y repetitivos devolviendo, a los distintos operadores jurídicos intervinientes, un tiempo útil para el desarrollo de su labor principal: pensar, razonar y decidir.

Gestión Documental

El mercado se define hoy por la capacidad de seducción que un objeto pueda generar, y la información, como materia esencial para la toma de decisiones y producto de alto valor estratégico, ha de ser valuada por la capacidad de un sistema de responder a los requerimientos de potenciales usuarios, así como por el embalaje, prestaciones y flexibilidad del "soporte" que transmita el servicio.

En las últimas décadas se ha desarrollado una nueva actividad dentro del marco de las organizaciones: el diseño, la operación y dirección de sistemas automatizados de información (12).

En consecuencia, la información deviene un objeto intencional y, por otra parte, el desarrollo e implementación de los mencionados sistemas hace viable la aplicación de un principio fundamental en toda democracia moderna: que los individuos puedan ser diferentes a través de la sujeción a lo mismo (13).

A su vez, la técnica y tecnología documental deben poder concebir la posibilidad de celebrar tácticas vinculadas al empleo de estrategias por hipotéticos usuarios, los cuales, a través de una soberanía perfecta y remota --telemática--, establecen una conexión ininterrumpida sobre la superficie inmanente donde se despliegan sus operaciones.

Así, los sistemas informáticos se convierten en consejeros y socios en la negociación general de un estilo de vida, dónde la información y el sistema operan como vehículos de representación, compartiendo con la mercancía sus cualidades de abstracción, formalidad y ligereza.

La información tiene hoy un alto valor de intercambio en la medida de su equivalencia con el "contenido" --digamos simbólico-- de situaciones tácticas, ya sean públicas o privadas, que verifican la posición de los sujetos en toda transacción.

No menos importante que la relación que existe entre el servicio de Justicia y el seguimiento y control de la

duración de los procesos, y entre éste y el adecuado procesamiento de las estadísticas, es la que hay entre el Derecho y su conocimiento por parte de los individuos. El orden jurídico positivo constituye el elemento eficaz por excelencia para garantizar la vida comunitaria. Esta afirmación está en coincidencia con la idea de Estado de Derecho, idea en la que hay implícita una forma superior de legalidad.

En el marco del Estado de Derecho, la publicidad de las leyes constituye un presupuesto jurídico, un requisito para la validez de las normas generales, apoyados en la necesidad de preservar la certeza de éstas, lo que se concreta en una mayor seguridad respecto de los individuos.

La transparencia de los actos de gobierno, que posibilita su control, es característica de una República. También son características del Estado de Derecho la certeza y la seguridad, que viabilizan el comportamiento; ello demanda la positividad y la publicidad de las normas jurídicas.

La inseguridad jurídica que deriva de la falta de conocimiento y de certeza sobre el Derecho vigente, tiene efectos casi tan nocivos como la injusticia, ya que es fuente de arbitrariedades por parte del Poder Público, y resiente los derechos y las garantías de los habitantes.

La difusión del Derecho debería brindar no sólo una satisfactoria divulgación, sino que también certeza sobre la autenticidad del texto legal, cometidos que se facilitan notablemente --y, en ocasiones, hasta se posibilitan-- con el auxilio de la informática.

La realidad actual demuestra día a día que el incesante crecimiento del volumen de información requerido por los operadores jurídicos hace necesaria la implantación y el desarrollo de sistemas automatizados de información que permitan una eficaz gestión y control de la documentación jurídica.

El alto grado de complejidad que la misma conlleva, sustentada en la diversidad de normas en vigencia de la más variada naturaleza y en la multiplicidad de interpretaciones jurisprudenciales y doctrinarias, pone de manifiesto la obsolescencia de los métodos tradicionales de acceso a la información que devienen ineficaces para el conocimiento acabado del Derecho.

En consecuencia, la toma de real conocimiento sobre el plexo normativo que genera derechos y obligaciones a los integrantes del cuerpo social reviste, en la actualidad, importancia capital atento el constante incremento de normas regulatorias de las conductas de los individuos.

En esencia, el determinante aporte de los Sistemas de Informática Jurídica Documental está orientado al tratamiento automatizado de las diversas fuentes del Derecho vigentes en un orden jurídico determinado.

Esto implica el almacenamiento en Bancos de Datos --de propósitos generales o parciales- del dato normativo, jurisprudencial y doctrinario, posibilitando de tal forma el rápido y certero acceso a la información.

La evolución constante en el campo de las telecomunicaciones ha permitido un desarrollo importante de grandes Bancos de Datos Jurídicos en todo el mundo. Ejemplo de lo expuesto es "LEXIS" (EEUU), la base de datos jurídica más grande e importante del mundo que nació en el año 1973 y que actualmente procesa más de treinta mil sentencias --en modo full text-- al año.

Merece destacarse también el desarrollo del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.) --en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación-- que comenzó a funcionar a partir de 1981.

Actualmente el sistema posee información global: Legislación Nacional de carácter general y objetivamente vigente, Jurisprudencia de todos los tribunales de nuestro país, Decretos nacionales del Poder Ejecutivo de carácter general, Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, Doctrina jurídica --abstracts de las principales publicaciones--, Legislación de los países integrantes del MERCOSUR (en etapa de desarrollo), etc.

El acceso a la Base del S.A.I.J. es público y puede realizarse --vía módem-- desde cualquier punto del país o del mundo. A partir de este año puede accederse también vía INTERNET lo que redundará en una comunicación más sencilla y amigable con los usuarios.

Los grandes Bancos de Datos --como los ya analizados que funcionan "on line"-- no son la única experiencia en materia de informática documental. En los últimos años, a partir del crecimiento exponencial de la

capacidad de almacenamiento de los CDROM, las editoriales jurídicas (Ej.: El Derecho y La Ley) han desarrollado Bancos de Datos más pequeños fácilmente accesible con un lector de discos compactos. Si bien no pueden actualizarse con la inmediatez de los sistemas "on line" constituyen un aporte significativo para la labor jurídica.

No concluyen aquí todos los aportes que la tecnología puede poner al servicio de una mejor administración de justicia. Pero estamos convencidos que el único camino para alcanzar la seguridad jurídica que la Sociedad reclama es otorgar mayor transparencia a todos los actos de la administración de justicia. Y la forma de lograrlo es asegurar a todos el "**derecho a saber**", el acceso a la información.

(1) Perez Luño, Antonio: Nuevas Tecnologías, Sociedad y Derecho, Ed. Fundesco, pág.34.

(2) En opinión de M. Heidegger (ensayo año 1954) "nos hallamos encadenados a la técnica, lo mismo al la aceptamos, que si la negamos apasionadamente". reflexión que capta la ambivalencia del fenómeno tecnológico y que pese a su matiz pesimista. reconocía décadas atrás sus inmensas posibilidades.

(3) Bielsa, Rafael Informática aplicada al servicio de una mejor administración de Justicia, (año 1993).

(4) Vilas. Jorge y Bardi, Martín: Proyecto de Modernización Tecnológica del Organismo Judicial, Guatemala, año 1995. Misión de Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA).

(5) La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido reiteradamente que la garantía de defensa en juicio supone la posibilidad de ocurrir ante el órgano jurisdiccional en procura de justicia y requiere que se otorgue a los interesados la oportunidad de ser oídos y la ocasión de hacer valer sus defensas en el tiempo, lugar y forma previstos por las leyes procesales respectivas.

¿Puede realmente concebirse que, en la práctica y dado el cuadro de situación descripto. se cumple acabadamente dicha garantía constitucional?

A simple modo de ejemplo tómese en cuenta las condiciones en que se desarrollan las audiencias de prueba en algunos juzgados de La Capital Federal, donde La vetustez o carencia de elementos logísticos elementales pueden ocasionar distorsiones fundamentales en las declaraciones realizadas incidiendo directamente en el resultado del litigio.

(6) Asimismo, la complejidad masiva de la era de la información subraya como nunca la importancia que reviste la infraestructura administrativa de la oficina judicial, la cual posibilita --mediante una adecuada y racional organización-- una eficaz toma de decisiones por parte de los magistrados.

Esta acotación, lejos de minimizar a tarea del magistrado, reconoce la importancia que tiene el conjunto de medios humanos y materiales que sirven de soporte para la actuación del órgano Judicial

(7) Bielsa, Rafael "**Transformación del Derecho en Justicia. Ideas para una Reforma Pendiente**", Editorial La Ley (FEDYE), 1993.

(8) Resulta interesante destacar lo expuesto por los Dres. R. Guibourg, J. Alende y M. Campanella, quienes en su carácter de integrantes del Poder Judicial sostienen que los elementos informáticos con que cuentan en la actualidad los miembros del Poder Judicial para el desarrollo de sus tareas no configuran una Informática de gestión judicial en la extensión que razonablemente cabe atribuir a esa expresión, reservada para designar el uso de computadoras dotadas de programas específicos para la labor tribunalicia y no tan solo capaces de ejecutar prestaciones genéricas susceptibles de aprovechamiento jurisdiccional.

(9) Bloch, Ernest: El hombre del realismo utópico, pag. 141. Madrid 1979.

(10) Guibourg, Ricardo: La revolución informático-jurídica, I Congreso Iberoamericano de Informática Jurídica, Santo Domingo, Rep. Dominicana.

(11) Palma de Beatti, Ofelia: Sistematización de la Mesa General de Entradas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, La Ley 14/3/88.

(12) Henry Lucas Jr.: Sistemas de información, Ed. Paraninfo, Madrid 1984.

(13) Desde la perspectiva correspondiente al fenómeno jurídico, ello implica, asimismo, profundas reestructuraciones en el seno de la comunidad en general en tanto toma evidente la necesidad de un espacio o Servicio para el conocimiento y aplicación de la ley, en la conjunción --concebida desde su nacimiento por la publicidad y la propaganda-- entre lengua y mercado.